

# El Comercio.

EDITOR—JOSE C. CALASANZ TAPIA.

La Paz de Ayacucho, martes 22 de agosto de 1882.

Año V.—N. 842.

## A las modas de Paris

M.<sup>ME</sup> L. DESSAUX

Modista en Sombreros y vestidos

Frente al Banco Nacional

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi—26—31.

Madame Dessaux, avisa a sus favorecedoras de esta ciudad y de toda la república, que acaba de recibir un selecto surtido de sombreros para la estación del invierno.

Las personas elegantes y de buen gusto, encontrarán en su establecimiento, sombreros y gorras de castor blanco, plomo y negro, y de terciopelo granata, azul marino y negro, todo a la última moda.

Se reproduce cualquier modelo de sombreros o gorras.

OBSERVACION—Mme. Dessaux hace todos los sombreros y vestidos sobre medida y se encarga de poner a la moda y adornar todo sombrero de paja y castor para señoritas y niñas.

TODOS PEDIDOS DEL INTERIOR SE MANDA FRANQUEADO DE TODO GASTO

## SOMBRERERIA DE PARIS

DE E. DESSAUX.

FRENTE AL BANCO NACIONAL

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi 26—31.

El dueño de este establecimiento avisa a sus favorecedores que acaba de recibir sombreros de todas clases para niños, corbatas blancas, negras y de colores para caballeros, guantes, pañuelos de hilo fino, fulars para montar a caballo.

Cajitas de dulces suaves para obsequio.

La casa se encarga solamente de la compostura de los sombreros comprados de dicho establecimiento y los devuelve como nuevos.

Importacion directa y especial de Francia.

Aviso a los hacendados

En la misma Sombrereria se acaba de recibir semillas de la última cosecha en Francia, de legumbres, flores y eucaliptos de todas clases; las semillas vienen de la primera casa de horticultura de Paris, que ha sido premiada con una medalla de oro en la Exposición de 1878.

## CERVECERIA AMERICANA.

Para conocimiento de los consumidores, la etiqueta legítima es la que se halla en los números 628, 629 y 630 de este periódico.

1 Docena encajonada..... Bs. 5 20  
1 Id. con cascotes..... 4 80  
1 Id. sin cascotes..... 3 60

Puntos de venta en todos los Hoteles y demás establecimientos acreditados.

## Sombrereria Alemana

R. GEERDTS Y C<sup>IA</sup>

Tiene el honor de avisar y ofrecer a sus favorecedores que acaban de recibir un nuevo y selecto surtido de artículos variados, a precios módicos.

Sombreros altos de felpa y castor

Id. bajos engomados y sueltos con cinta ancha

Id. de paja como pastoras, etc.

Id. de varias clases para niños

Corbatas finas de todas formas para caballeros y señoras

Pañuelos de seda grandes y chicos

Id. de hilo, algodón

Guantes de preville y de castor

Perfumeria surtida de Atkinson

Coronas de fieltro varias clases

Camisas de hilo, de franela, de algodón

Cuellos y puños de hilo para caballeros y señoras, por llegar

Flores artificiales, varias clases

Pulcras de caucho y metal fino

Anillos de id. id. id.

Guarda-pelos id. id. id.

Aretes id. id. id.

Peinetas de id. id. id.

Fumadores de apar y caucho

Peines de goma, aere y marfil

Crucos de caucho y metal fino

Botines para señoras, varias clases

Bastones id. id.

Ligas id. id.

Medias id. id.

Chicostillos id. id.

Tiros para calleros.

Azul de ultramar y otros artículos

Cadenas, Barcelas, Carteras, Porta-monedas, Tijeras,

Escobilla de todas clases, Collares, Jemelos, Prende-

dores, Gras de escritorio, Frazadas, Toallas, Para-

guas, Jero de seda, Gintas, Zapatos, Paños, Fosfo-

foros, Cigarros puros, Vino de Grecia, Oporto,

Jerez, Hierro aromático, Caviar y Salmon y otras con-

servas.

Se arregla toda clase de sombreros



EL COMERCIO

DIARIO

Político, Industrial y Literario.

105—YANACOCOA—105

SUSCRICION.

(Pago adelantado.)

Por 152 números—Bs. 10

“ 76 “ “ 5

“ 38 “ “ 3

Números sueltos del día 20 centavos

Id. atrasados 30

No se admite suscripcion por menos

de 38 números.

Los Remitidos y Avisos que

no estén pagados no se publicarán.

Juan de M. Benavente,

ABOGADO.

Calle del Mercado—Esquina del puente

de Yanacocha—Casa propia—Nº 48.

(4a 29a.)



Botica y Drogueria Central.

En este establecimiento se vende a pre-

cios muy bajos:

Sulfato de Quina, esencia de Cacao,

de uva blanca, de azul, de morada, etc.,

la milla fresca, jarabe de sirope de Pisco Mar-

timeño, jarabe de ribisco yodado, jarabe de

Nalis de Arabia, leche condensada, Té Im-

perial, parches porosos, jarabe de Lacto,

fosfato de cal. Bitter de Angostura legiti-

mo, jarabes y confites de todas clases, bar-

banicos y pinturas, jabon desmanchador me-

joer que la benzina y cualquier otra prepa-

racion para sacar manchas de cualquier cla-

se de telas.

Se extraen muelas y dientes con la ma-

yor perfeccion, gracias a los poderes de la

2 p. m., se acomodan muelas y dientes ar-

tificiales en oro, con toda maestria y a gu-

sto de los interesados.

Plazuela de San Francisco.

Gregorio L. Calero.

## SAENZ HER.

Calle de Santo Domingo Ns. 101 y 103

ACABAN DE RECIBIR

Camisetas, calzoncillos, camisas finas, papel para música, abanicos, tiza para escríbir, anillos, pisa-papeles, alfileres, pelotas, alfileres para marcar, alfileres de madera, argollas para lavas, tinta para marcar, cadenas, guantapelos, niveles de agua, brújulas, broches para barba, carton bristol, tarjetas, cajas para sellos, sellos con letras, coches con carritos, juegos de damas, gamuzas, guantes de piel de Suedia, corbates, guantes de seda para señoras, necesarios de viaje, tiza para billar, medallas de hilo de Escocia para señoras, hombres y niños, toallas, tela para pincel, compases, velocímetros, pizarras, lentes, brújulas, licoreras, constructores para señoras, platos y vasos de cristal templado, palmaritas, canastas, cajas para guantes, cajas para dulces, alfileres finos, carteras, cigarros, y un variado surtido de artículos de fantasía y escritorio.

Compran plata pija y oro.

Llegó, Llegó.

El gran surtido de paños y casimires—Sedán para ternos y pantalones. El beuf e Ingleses para las dos estaciones, grande y piamontes para militares. El gran surtido camisas blancas y de color.

El dueño de este establecimiento recomienda el numeroso y variado surtido de ternos para niños de 3 a 11 años, todos nuevas formas y jéneros de última moda. Los que quieran vestir elegantemente a sus niños ocurran a la Sastreria Francesa.

Juan Ribatet.

Madame Ribatet

Calle de Ingavi—Casa de la señora Rita v. de Aramayo.

Especialidad de artículos para señoras y niños.

Importacion directa de Paris.

Acaba de recibir un selecto y variado surtido de:

Batas bordadas de cachemira para bautismo

Vestidos bordados de piqué para niño

Gorras de cachemira y otras clases

Quellos de hilo para señoras, blancos y bordados

Pañuelos de batista, diferentes clases

Guantes de preville, de 2, 3 y 4 botones

Guantes de abrigo

Sombrillas elegantes, diferentes clases

Paraguas

Ligas de seda blancas y de color

Corbatas de tál y de seda

Abanicos muy elegantes y cordones

Tel para velos

Encarrujados y barrederas, varias clases

Bonetas de seda blancas y negras

Corsets, verdaderas ballerinas

Azafaros, ternos completos

Flores artificiales muy finas

Plumas de todo tamaño

Abrigos de punto para señoras

Salidas de baile, elegantes, clases

Medias para señoras y niñas

Calzoncillos de hilo de Escocia y de algodón

Camisetas y calzoncillos para caballeros

Y otros varios artículos.

Además, tiene el honor de poner en conocimiento de su clientela, que constantemente recibirá artículos de todo gusto de los mejores y más acreditadas casas de Paris.

Precios sin competencia.

También hace vestidos sobre medida.

## DR. E. P. DUGLOS

CIRUJANO DENTISTA DE LIMA.

Ofrece sus servicios profesionales.

Casa de Aramayo, esquina de la Plaza de Armas.

ALMACEN

MERCADERIAS, ABARROTES,

CONSERVAS Y LICORES

JUAN PAE Y CA

AGENTES Y COMISIONISTAS

Venta y compra de todas clases de mercaderias de ultramar y productos del pais

Calle de Socabaya, 23, 25, 25<sup>1</sup>, 27, 29.

LA PAZ



## REDACCION

LA PAZ, AGOSTO 23 DE 1882.

## Las cámaras en comision.

Comenzando a traducirse en el terreno de la realidad el régimen parlamentario, tal como se practica en los países constituidos, es útil que nos demos cuenta de aquellas ritualidades y procedimientos que la experiencia ha enañado como útiles o necesarios para la pronta y acertada expedición de los negocios que corresponden a un cuerpo deliberante.

Uno de esos métodos que tiene por objeto estudiar las cuestiones a fondo y en toda su extensión economizando el mayor tiempo posible, y alejando las eventualidades de suscitarse arduas controversias y agrias recriminaciones, cuyo principal fomes no suele ser otro que el del amor propio afectado, consiste indudablemente en declarar una cámara en comisión general.

Las ventajas de este procedimiento son palmarias. Desaparece la tirantez del formalismo parlamentario y disminuye en los representantes del pueblo la tentación de las exhibiciones retóricas, que con harta frecuencia son la causa de los prolongados y tediosos discursos, de las frases hojarascosas y de proposiciones campañadas, de arranques de falso liberalismo y de ostentaciones patrióticas, ocasionadas a suscitar revanchas; siendo estos inconvenientes muy comunes de parte de diputados noveles, que quieren hacer su estreno en las tablas parlamentarias, presentándose con ropaje de defensores de la libertad.

A la inversa, desde que una cámara entra en comisión, los miembros que la componen se constituyen en una reunión que importa una verdadera conferencia, declarada con el propósito de ilustrar una grande y difícil cuestión, en cuya acertada y pronta solución está cifrado el interés del país y sin que tengan motivo de preponderar las afecciones del partidismo político. La economía del tiempo proviene en este caso de dos circunstancias: el debate libre, aunque sujeto a las reglas de la cultura y del buen orden, en que se empeña la cámara en comisión, abrevia las deliberaciones; por otra parte, un asunto que ya ha sido tratado en esta forma, equivale a la primera discusión, que nosotros llamamos en grande, no quedando para la sesión pública otra cosa que proceder a la votación, a fin de pasar seguidamente a la segunda discusión o sea en detail.

En los pueblos que han avanzado mucho en la carrera del régimen parlamentario, a favor de costumbres e instituciones que cuentan duración de siglos, la forma procedimental ha tomado un vasto desarrollo, conforme a las lecciones de la experiencia y a una constante observación de los mil incidentes que surgen en los debates de las grandes corporaciones. Son verdaderos códigos, los que es preciso estudiar para conocer la táctica parlamentaria, que se observa en Inglaterra y en Estados Unidos de América; y viéndolo a nuestro objeto especial en estas líneas, diremos que el "Digesto de la ley parlamentaria de Wilson," en el solo capítulo que trata de las cámaras constituidas en comisión, establece sesenta y ocho artículos, que son otras tantas reglas para expedirse en esa forma de la deliberación legislativa.

Pero nosotros llevamos una vida sencilla como pueblo incipiente y nuestros intereses están muy distantes de ser complicados; y por lo mismo, al ensayar el sistema del gobierno parlamentario, debemos preocuparnos de la esencia de los principios, tratando de implantarlos en nuestro suelo con discernimiento y cordura, con parsimonia y cuidadosa selección de aquellas reglas y procedimientos que constituyen la base principal y característica de las instituciones a que aspiramos.

En este sentido, apercibidos de que en la cámara del senador principia a practicarse el método de las deliberaciones en comisión, nos permitimos insinuar que en el reglamento interior se adopte un capítulo al respecto, estableciendo pocas y sencillas reglas, como se ha hecho en algunos Estados de Sud-América.

Desde luego nos inclinamos a recomendar las reglas adoptadas en este caso por el senador de la

república Argentina, advirtiendo que se ha separado del código parlamentario de Wilson en un trámite que éste considera indispensable, a saber, que cuando la cámara se declara en comisión, se debe necesariamente proceder a la elección de un presidente y secretario, en virtud del principio de que el presidente de la cámara no puede serlo también de una comisión.

Las aludidas reglas del senador argentino son las siguientes: "Antes de entrar el senador a considerar en su calidad de cuerpo deliberante, algún proyecto o asunto, podrá constituirse en comisión, y considerarlo en calidad de tal, con el objeto de cambiar ideas, y de conferenciar e ilustrarse preliminarmente sobre la materia."

"Para constituirse el senador en comisión, deberá proceder petición verbal de uno o mas senadores, acerca de la cual se decidirá sobre tablas."

"Acordado que sea, la comisión nombrará un presidente y un secretario, pudiendo serlo los mismos que desempeñen estos cargos en el senador."

"En la discusión en comisión no se observará, si se quiere, unidad de debate, pudiendo en consecuencia cada orador hablar indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que el proyecto o asunto comprenda."

"Podrá también cada orador hablar cuantas veces pida la palabra, la cual se otorgará por el presidente al que primero la pidiere, y si es pedida a un tiempo por dos o mas, tocará al que aun no hubiera hablado; mas si ninguno de los que la piden hubiere hablado, o si lo hubieren hecho todos ellos, el presidente la otorgará al que mejor estime."

"En estas discusiones no habrá votación."

"Cuando se halle a bien, se podrá a invitación del presidente, o a petición de un senador, apoyada por cinco al menos, declarar cerrada la conferencia."

"La discusión en general (en grande, según nuestro estilo) será omitida cuando el proyecto o asunto haya sido preliminarmente considerado en comisión en el senador; en cuyo caso, el senador, luego de constituido en sesión, se limitará a votar si se aprueba o no el proyecto en general."

Nos parece también útil recomendar la adopción de una regla que se observa en el senador de Chile, formulada de este modo: "El senador entero podrá constituirse en comisión, y para los acuerdos de ella bastará la presencia constante de siete senadores al menos."

## OFICIAL

## RELACIONES EXTERIORES.

## EL SENADO NACIONAL

En su sesión de hoy, ha dado la siguiente resolución:

Se autoriza al ciudadano Heriberto Gutiérrez, para que acepte y ejerza el cargo de cónsul general del Paraguay expedido en su favor; sin que este permiso prive al peticionario de los derechos, ni le exoneren de las obligaciones que la ley señala a los ciudadanos bolivianos.

Comuníquese esta resolución al poder ejecutivo, para los fines del inciso 2.º del artículo 74 de la Constitución política del Estado.

Sala de sesiones. La Paz, agosto 14 de 1882.

M. Baptista.

S. Achó, senador secretario.

Casa de gobierno en La Paz, agosto 16 de 1882.

Cumplase con arreglo a la Constitución.

BELISARIO SALINAS.

P. José Zúñiga.

## EL SENADO NACIONAL

En su sesión de hoy, ha dado la siguiente resolución:

Se autoriza al ciudadano Juan José Aramayo para que acepte y ejerza el cargo de cónsul de la república del Paraguay en la Villa de Tupiza, expedido en su favor; sin que este permiso prive al peticionario de los derechos, ni le exoneren de las obligaciones que la ley señala a los ciudadanos bolivianos.

Comuníquese esta resolución al poder ejecutivo, para los fines del inciso 2.º del artículo 74 de la Constitución política del Estado.

Sala de sesiones en La Paz, a 14 de agosto de 1882.

M. Baptista.

S. Achó—senador secretario.

Casa de gobierno en La Paz, a 16 de agosto de 1882.

Cumplase con arreglo a la Constitución.

BELISARIO SALINAS.

P. José Zúñiga.

## Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Paz, agosto 12 de 1882.

N.º 39.

S.º.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. dándole conocimiento de una solicitud elevada a este ministerio por los representantes de las casas comerciales de los señores Otto Richter, Roberto Reineke y compañía, V. Farías y compañía, Steiner y compañía, manifestando que "en la aduana de Mollendo se les había hecho, en los meses de febrero y marzo, el cobro indebido de un impuesto de diez centavos sobre cada ciento cincuenta libras de productos naturales de Bolivia, que exportaron, como barrilla de cobre, metales, cascarilla, cueros y lanas." Este impuesto conocido con el nombre de *arbitrio antiguo* había sido ya reclamado, bajo el gobierno del señor Piérola, por la agencia aduanera boliviana, y obtenidos entónces su suspensión.

Como esa agencia ya no funciona, y no tiene Bolivia un agente consular, constituido en Arequipa o Mollendo a quien correspondiera hacer las reclamaciones necesarias, me voy precisado a insistirme directamente con V. E. a fin de que se digna dirigirse a la autoridad superior de los departamentos del Sur del Perú recordándole que por el tratado de comercio y aduanas de 7 de junio de 1881, que se halla en plena vigencia en ambas naciones, es libre de todo derecho, en su tránsito, la exportación de productos naturales de Bolivia por el territorio peruano; para que declarada aquella autoridad así, en homenaje al pacto internacional que a los dos Estados, se sirva suspender el aludido impuesto, y tenga a bien atender el reclamo de los comerciantes expresados sobre el cobro que les habían hecho las autoridades subalternas de Arequipa o Mollendo.

Con este motivo, reitero a V. E. mis respetuosas consideraciones como su atento y obsecuente servidor.

P. José Zúñiga.

Al Excmo. señor Manuel M. del Valle E. E. y ministro plenipotenciario del Perú en Bolivia—Presente.

Legación del Perú en Bolivia.—La Paz, agosto 16 de 1882.

N.º 44.

Me es grato acusar recibo a V. E. de su nota N.º 39 correspondiente al 12 del presente en que se insinúa para que me dirija a la autoridad superior de los departamentos del Sur del Perú a fin de que en cumplimiento de un tratado vigente, me digna suspender el impuesto conocido con el nombre de "Arbitrio antiguo" y en consecuencia atienda el reclamo de algunos comerciantes a quienes ha sido "reclamado" el cobro de la aduana de Mollendo.

En esta fecha, oficio al señor jefe superior político y militar residente en Arequipa, haciéndole las indicaciones convenientes para que satisfaga tan fundadas reclamaciones y devuelva los derechos cobrados por razón del "Arbitrio antiguo" a los comerciantes que han cancelado sus cuentas con el Perú provenientes del antiguo 5 ¢ del impuesto de tránsito.

Tengo que atribuir como V. E. a la falta del práctico conocimiento de los tratados vigentes el incidente que nos ocupa, por la circunstancia misma de haberse cobrado ese impuesto por los meses de febrero y marzo, en cuya fecha apenas había tenido el honor de arribar a esta república.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, tengo el honor de ser de V. E. obsecuente servidor.

Manuel María del Valle.

Excmo. señor doctor don Pedro José Zúñiga ministro de relaciones exteriores de Bolivia.

## GOBIERNO.

El senador nacional en su sesión de hoy ha dado la siguiente:

## RESOLUCION:

Art. 1.º La elección para senador ordinario por el departamento de Potosí del ciudadano Aniceto Arce, primer vice-presidente de la república, es incompatible con sus funciones de presidente nato del senador.

Art. 2.º El primer vice-presidente de la república, es llamado a desempeñar sus funciones constitucionales en el senador, desde que se sepa su ingreso en el territorio de la república.

Comuníquese esta resolución al poder ejecutivo para los fines del inciso 2.º del artículo 74 de la Constitución política del Estado.

Sala de sesiones, en La Paz, a 14 de agosto de 1882.

M. Baptista.

Casa de gobierno, en La Paz, a 17 de agosto de 1882.

Cumplase con arreglo a la Constitución.

BELISARIO SALINAS.

P. José Zúñiga.

## Ministerio de gobierno.—La Paz,

a 18 de agosto de 1882.

Al señor doctor Aniceto Arce primer vice-presidente de la república.

S.º.

Con el conocimiento de haber ingresado U. al territorio nacional, el señor presidente titular general Narciso Campero ha resuelto permanecer a la cabeza del ejército declarado en campaña; en cuya virtud el señor vice-presidente 2.º encargado del poder ejecutivo, me ordena decir a U. que se le ha dado el caso de que venga a hacerse cargo del mando supremo de la república, conforme al artículo 77 de la Constitución.

Lo que tengo el honor de comuni-

carlo ofreciendo a U. mis consideraciones de alta distinción y respeto.

SALINAS.

P. José Zúñiga.

## HACIENDA.

Comisión nacional.—Oruro, julio 10 de 1882.

Al señor ministro de hacienda e industria.

Señor ministro.

En vista de las cuentas que ha pasado a esta aduana nacional el teniente administrador de la aduana del Sajama por la segunda quincena de junio, las cuales se hallan revestidas de todas las formas y lujo de cuentas, que solo competen a una oficina principal, y no a una subalterna como dicha aduana, esta comisión ha tenido por conveniente dar un modelo para que

carle ofreciendo a U. mis consideraciones de alta distinción y respeto.

Para dar mayor fuerza a la misma, tomada por esta comisión, la poseo conocimiento de U. solicitando su bacion, a cuyo objeto le incluyo el ejemplo del modelo aduana, espere que lo encuentre aceptable.

Al mismo tiempo la comisión oportuno indicar la conveniencia de nombramiento de un oficial visto la aduana de Salinas de Garcí-Mendoza, que está llamado a ejercer la misma fiscalización que el de la aduana del Sajama.

Asumamos recibo de su oficio de corriente y obraremos de conformidad con sus indicaciones.

Con sentimientos de profundo respeto, me despido.

Santiago Soruco.

Enrique Morales Dehesa.

## La aduana del Sajama y la de Salinas de Garcí-Mendoza

Deben reducir su contabilidad a una simple cuenta corriente con la aduana principal de Oruro la cual dependen, y por cuya cuenta verifican todas las operaciones. Así, se limitarán a abrir una cuenta corriente como en el modelo siguiente:

La aduana nacional de Oruro en cuenta corriente con la aduana del Sajama, encargada de recaudar los derechos fiscales por su cuenta.

## DEBE.

1882.

Junio 30. Por pago a 4 vigilantes que guardaron la aduana por la segunda quincena, como sigue:

Al soldado Evaristo Carvajal a 50 ¢.

por día..... Bs. 7 50

" Pablo Ovando a 50 ¢.

por día..... 7 50

" Silvestre Carrillo a 50 ¢.

os. por día..... 7 50

" Máximo Delgado a 50 ¢.

os. por día..... 7 50 30

" Por pago a los empleados de esta oficina por sus haberes de este mes, como sigue: (aquí el detalle) 113 50

" 1 Letra remitida a cargo de Federico Beltrán a d/v. o/ del señor administrador José A. Méndez—N.º 16..... 127

" 1 Letra N.º 17 remitida a cargo de Pedro Duplich a d/v. o/ de dicho señor administrador..... 227

Saldo en esta fecha..... 209 56

707 06

1882.

Junio 15. Recibido del administrador José A. Méndez para compra de títulos.... Bs. 20

" " " " por sueldo anticipado para los empleados de esta oficina..... 11

" 18. Por derechos que adeuda Pedro Duplich según póliza N.º 1 cuyo duplicado se acompaña..... 17

" " " " el mismo póliza N.º 2 id. 6

" " " " Casimiro Duplich por Federico Beltrán a póliza N.º 3 id. 6

" " " " el mismo por dicho Beltrán a póliza N.º 4 id. 6

" 21 " " Isidro Jiron a póliza N.º 5 id. 6

" 30 " " José Jimenez a póliza N.º 6 id. 6

Bs. 70

Regla general: todas las operaciones de las aduanas se hacen por cuenta de la aduana principal: todo derecho que se devenga se lo acredita en cuenta, y todo pago que se haga se le debita.

Administración de la aduana del Sajama.—Corapa, a 30 de junio de 1882.

(Firmado)—Juan de la Cruz Arias—Administrador.

Comisión nacional.—Oruro, julio 10 de 1882.

SANTIAGO SORUCO.

Enrique Morales Dehesa.

## Ministerio de hacienda e industria.—La Paz, agosto 18 de 1882.

## Circular.

Al señor prefecto del departamento de.....

Señor.

El Excmo. vice-presidente, encargado del poder ejecutivo, ha sido informado por algunos sub-prefectos de que la recaudación del impuesto que pesa sobre las tierras de origen se ha hecho difícil y morosa cuando estas tierras han pasado a manos de los nuevos adquirentes, lo primero por no constar la cantidad precisa que reconocían los vendedores, aumentando la dificultad cuando estos han vendido una sola parte de sus tierras; lo segundo porque los compradores no residen de ordinario en el lugar donde están los terrenos, como sucede con los indígenas, y además porque aquellos se muestran muy reacios en el pago del impuesto.

Para prevenir estos inconvenientes que tanto perjudican la fiel percepción de los fondos fiscales me encargo transmitir a U. las siguientes prevenciones:

1.º Al otorgar la escritura de compraventa o de cualquier contrato que transfiera la propiedad o la posesión de las tierras de origen, además de los requisitos exigidos por las leyes, se expresará en la escritura la cantidad de la contribución, que por razón de dichas tierras reconocen todos y cada uno de los indígenas comprometidos, y si fuere en calidad de originario o agregado en tierras, así como si se vende todo el terreno que reconocía el impuesto o arte de él, debiendo observarse en este último caso, lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 5 de octubre de 1874.

2.º El escribano de hacienda no podrá extender escritura alguna sin que en la misma se haya llenado con el requisito expresado en el artículo anterior, bajo responsabilidad de daños y perjuicios; el fiscal que intervenga cuidará igualmente de su cumplimiento.

3.º Si alguno propietario dejare de satisfacer su cuota en el plazo legal y en la forma prescrita por el artículo 2.º del artículo 1.º del decreto de 30 de diciembre de 1870 pasado, estará obligado a pagar 5 ¢ de multa, durante los primeros cinco días; pasado éstos reconocidos el 10 ¢ de perjuicio del procedimiento coactivo que debe seguirse a costa.

4.º Los sub-prefectos, encargados de la recaudación orarán el premio del deudor y adele la extracción de prendas, entre lasales se tomarán con preferencia, los fríos recolectados, animales y frutos de la ganadería, que basten en el pago de la contribución, interés y costas.

Las prendas se mantendrán retener

a los ocho días perentorios, previo aviso al público con anterioridad de tres días al remate aun cuando el deudor no haya sido citado ni encontrado.

Lo que comunico a U. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a U.—S. P.

SALINAS.

## A. Quijarro.

## Ministerio de hacienda e industria.—La Paz, agosto 18 de 1882.

Vistos y considerando: que el inventario auténtico que corre a fojas, aparece que el director de contribuciones y el secretario, nombrados por el prefecto del departamento de Cochabamba, se recibieron de los libros y papeles de la oficina con fecha 19 de mayo del año en curso; que por lo mismo los nuevos empleados, no han podido funcionar antes de la fecha indicada, y los cesantes han debido continuar con los trabajos hasta verificar la entrega de la oficina; que si la toma de razón de los nombramientos importara apertura de crédito, éste no se devenga sino por los servicios efectivamente prestados; se ordena que la prefectura de Cochabamba, mande abonar el sueldo de los empleados de la dirección de contribuciones que cesaron en su cargo, hasta el 19 de mayo inclusive, debiendo descontarse a los que actualmente funcionan, el sueldo que recibieron desde el 6 al 20 de dicho mes; este descuento se verificará al pagar la primera nómina que se presente.

Regístrese y devuélvase.

SALINAS.—Quijarro.

Son conformes.

El oficial 1.º

Zenon Cortadellas.

## Transcripciones

## Causerie política.

Las últimas novedades que nos avoca reques de Perú nos permiten de nos hacer una idea exacta de las pretensiones escandalosas de la chancillería chilena y del triste rol que juegan en las negociaciones entre los beligerantes, M. Trecoot, l'envoyé extraordinaire des Etats-Unis. Los Chilenos propondrán, si y a dos, a signar le traité de paix avec le Pérou moyennant une cession de territoire et une indemnité de guerre considérable. Ces conditions absurdes soulèvent un cri d'indignation dans toutes les républiques américaines et le Chili comprit qu'il devait changer immédiatement de ligne de conduite. En effet, dans les entrevues qu'ils eurent l'année dernière avec le général Kilpatrick, ministre plénipotentiaire des Etats-Unis a Santiago, le Président de la République de Chili, M. Pinto, et plus tard son successeur, M. Santa-María, de-

clarèrent que leur gouvernement maintiendrait pas les conditions proposées, si le Pérou persistait à vouloir des fraies de la guerre. L'honorable agent diplomatique de la grande république prit note de cette déclaration sans s'imaginer un seul instant que ces mêmes hommes manœuvraient leur parole et que le cabinet de Washington deviendrait le complice de leurs machinations.

Les clauses du traité de paix que Trecoot a présenté, au nom de M. Ministre des Affaires Etrangères Chili, a M. le Contre-Amiral Monte Vioce-Président du Pérou, sont inacceptables que celles que les vainqueurs, apportaient aux conférences d'Arica; ils imposent une contribution de guerre, la vente du port d'Arica, la cession de Tarapacá. Si l'on veut se rappeler que le Chili est insubmersible et qu'il compte sur les richesses du Pérou pour se libérer envers les créanciers, on comprendra aisément que ces exigences soulèvent les protestations unanimes de tous les Etats latino-américains, car elles sont pilières que ne l'étaient celles d'il y a deux ans.

En dépit de ses procédés ténébreux et hypocrites, le Chili ne réussira pas à prouver que son but en déclarant la guerre a deux nations amies n'était pas de l'emparer, par la force, de toutes les richesses du Pérou et de la Bolivie, et nous présumons que les projets de vol a main armée, ne décourageront pas les gouvernements de ces deux pays qui ne failliront pas a leur devoir.

Les hommes politiques de Washington devraient laisser a d'autres le soin d'offrir une médiation plus efficace. La personne qui joue le rôle d'intermédiaire pour présenter des conditions honteuses se dégrade plus que l'auteur même de ces propositions; c'est dire que nous blâmons la conduite de M. Trecoot et que nous espérons que le peuple des Etats-Unis, représenté par les Chambres, désapprouvera hautement le gouvernement présidé par M. Arthur dont les actes sont de tous points désastreux pour la concorde et l'harmonie qui doit exister entre les républiques américaines.

Nos lecteurs trouveront plus loin la circulaire adressée par M. le Ministre des Affaires Etrangères de Bolivie a ses agents diplomatiques accrédités a l'étranger; fidèle aux mêmes principes que son allié le Pérou, la Bolivie ne consentira jamais a signer le démembrement de son territoire. Ce document qui fait le plus grand honneur a M. Zúñiga, est conçu dans un esprit de justice et de modération qui attira beaucoup de sympathies a son signataire.

Nous ne pouvons que féliciter le gouvernement bolivien de vouloir maintenir ses droits intacts et de repousser courageusement les injustes prétentions du Chili.

(De L'Amérique")



Charla política.

(Traducción para El Comercio.)

Las últimas noticias que hemos recibido del Perú nos permiten formar una idea exacta de las pretensiones de la embaixada chilena y del triste papel que representa Mr. Trescott, enviado extraordinario de los Estados Unidos, en las negociaciones entre los beligerantes. Hace dos años que los chilenos propusieron firmar el tratado de paz con el Perú mediante una cesión de territorio y una indemnización considerable de guerra. A estas condiciones absurdas se levantó un grito de indignación en todas las repúblicas americanas, y Chile comprendió que debía cambiar inmediatamente su línea de conducta. En efecto, en las entrevistas que tuvieron el año último con el general Kilpatrick, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en Santiago, el presidente de la república de Chile, señor Pinto, y más tarde su sucesor, el señor Santa-María, declararon que su gobierno no mantendría las condiciones mencionadas, si el Perú podía indemnizar de los gastos de la guerra. El honorable agente diplomático de la gran república tomó nota de esta declaración, sin imaginar por un solo instante que esos mismos hombres faltarían a su palabra, y que el gabinete de Washington llegaría a hacerse cómplice de sus transacciones.

Las cláusulas del tratado de paz que Mr. Trescott ha presentado, en nombre del señor ministro de negocios extranjeros de Chile, al señor contraalmirante Montero, Vice-presidente del Perú, son tan inaceptables como las que los vencedores trajeron en las conferencias de Arica, pues imponen una contribución de guerra, la venta del puerto de Arica y la cesión de Tarapacá. Si quiere recordarse que Chile es un país que cuenta con las riquezas del Perú para pagar a sus acreedores, se comprenderá con facilidad que estas exigencias son las que suscitan las protestas unánimes de todos los Estados Hispano-Americanos, porque son más onerosas de lo que eran hace dos años.

A pesar de sus procedimientos tenebrosos e hipocritas, Chile no alcanzará a probar que su objeto al declarar la guerra a dos naciones amigas no era apoderarse, por la fuerza, de todas las riquezas del Perú y de Bolivia, y presumir que los proyectos de robo a mano armada no desalentarán a los gobiernos de esos países en el cumplimiento de su deber. Los hombres políticos de Washington deberían dejar a otros el cuidado de ofrecer una solución a este asunto. La persona que representa el papel de intermediario para presentar condiciones vergonzosas se degrada más que el mismo país de esas proposiciones: es decir, el representante de la conducta de Mr. Trescott, y esperamos que el pueblo de los Estados Unidos, representado por su Cámara, desaprobará altamente al mismo presidente por Mr. Arthur, en sus roles son de todo punto desastrosos para la concordia y la armonía que debe existir entre las repúblicas americanas.

Nuestros lectores encontrarán más lejos circular dirigida por el señor ministro de negocios extranjeros de Bolivia a sus agentes diplomáticos acreditados en el exterior, fiel a los mismos principios que su aliado el Perú, jamás consentirá Bolivia en firmar el desmembramiento de su territorio. Este documento que hace el más grande honor al señor Zúñiga, se halla concebido en un espíritu de justicia y de moderación que atraerá en su autor muchas simpatías. Felicitamos al gobierno de Bolivia porque quiere mantener sus derechos intactos y rechazar animosamente las insanas pretensiones de Chile.

principalmente en maderas preciosas aplicables a todos los usos, desde las construcciones navales hasta las obras de la ebanistería, siendo a su vez los árboles más valiosos: el naranjo, el coco, el limonero, el guayabo y cien más. Su alta temperatura se presta maravillosamente para el cultivo de la caña de azúcar, el tabaco, el arroz, el algodón, la caña de la yerba mate, el maíz, el trigo, etc.

Dos ríos caudalosos atraviesan toda su extensión de norte a sur, el Pilcomayo y el Bermejo, que unen sus aguas al Paraguay trayendo consigo las del San Francisco, el Tarjía y otros de importancia; pero están permitidos confluir con frías que ninguno de estos ríos es de terminada región, en épocas fijas del año y en condiciones muy especiales, hasta que grandes mareas costosas obras de canalización puedan garantizar un trayecto seguro y estable; como una prueba de nuestro aserto, citamos la opinión de la mayoría de los navegantes que, desde Morillo, que en 1780 avanzó en una débil barquilla y recorrió el Bermejo en toda su extensión con éxito feliz, hasta Roldán, que acaba de perder hace un año un buque a vapor, mediante entre ambos mas de diez exploradores y empresarios desgraciados.

Es, pues, necesario no contar por hoy con la navegación fluvial y pensar en dominar la vasta y rica región por vías férreas.

En pocas regiones sería más fácil la construcción de un camino de hierro, por la naturaleza geológica del suelo, por su horizontalidad ligeramente inclinada en sentido de las corrientes hidrográficas, y hasta por los brazos mercenarios de que se podría disponer, por las tribus que poblaban toda la extensión de la zona, donde los guaraníes hasta los matucos y chiriguano, no son completamente salvajes, cultivan la tierra, tienen tolderías permanentes, ganados, frecuentan las poblaciones y comercian, y sirven de puentes en los establecimientos industriales de las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.

Cualquiera que sea la dirección precisa de la vía que se construyese, estaría comprendida entre los grados 23 y 27 de la latitud meridional, que es precisamente la dirección más fértil, más salubre y de mejores condiciones topográficas y climatológicas, cuya temperatura nunca pasa en el termómetro Reaumur entre 87 y 83 marcando un término medio de 85°.

La extensión de toda la línea longitudinal no pasará de 700 kilómetros de los más fértiles terrenos y nivelación, con el recurso de la navegación fluvial hasta cierta altura.

Si los ferro-carriles audaz y central nortenden hoy último, sería inmensamente superior la que repartiese del que avanzara por el Chaco Central, esplotando tierras vírgenes y estrepandamente ricas, uniendo pueblos de un vasto porvenir y resolviendo para el continente un problema de la mas grande trascendencia.

Antes que la prolongación del central no llegase a Jujuy, el gran trayecto del Chaco llegaría a Orán, y de allí llevaría la ruta a Santa Cruz, Tarjía, Tupiza, Potosí y distritos mineros adyacentes y disputaría su predominio al central sobre Salta y Tucumán, por su baratura, su segura aplicación y calidad de terrenos que beneficiaría.

Lo radicación del comercio de Bolivia en nuestros mercados es un hecho que principia a realizarse y que es necesario fomentar, mucho más que el Perú, y Chile hacen esfuerzos por dominar los centros comerciales de aquella república, que la guerra ha cerrado, de otro muro de granito y nieve circundados de leñeros inaccesibles, sin dejarle mas comunicaciones fáciles con el resto del mundo que los afluentes del Plata o del Amazonas.

El ferro-carri que nos ocupa sería el mas conveniente para Bolivia, porque abarcaría una circunscripción mayor de territorio favorecido por su sección, a diferencia del central, que deja a inmensa distancia las poblaciones que mas vida pueden dar a su tráfico, aparte de las clases de productos esplotables en toda su carrera.

Una circunstancia mas, y digna de consideración, contribuye a la facilidad de esta construcción y es que casi en toda su extensión recorrería territorios nacionales, que no necesitan apropiación ni indemnización, salvo en Rivadavia y Orán, donde serían ofrecidas las tierras sin retribución alguna, en cambio del beneficio obtenido.

El costo total de la línea podría avaluarse en la suma de 10.600.000 pesos fuertes oro, poco mas o menos, pudiendo obtenerse un interés proporcional que llegaría hasta 17 por ciento en la plenitud de su explotación.

Tales son las condiciones del territorio y las ventajas económicas casi seguras en las que se apoya la empresa de los señores Rossi y Ferrari, que proyectan una obra de la importancia que acabamos de hacer notar.

Los representantes solicitan del congreso el permiso necesario para la construcción y la garantía legal del 7 por ciento, situado de este solo de orden para la formación del capital, pues en la práctica los resultados son seguros, con beneficio para el erario, para la empresa y para el país en general.

Es nuestro juicio, que al tomar el congreso en consideración esta solicitud, debetener en cuenta las inmensas ventajas que acabamos de indicar, e interpretando los legítimos intereses del país, debe acordar a la empresa las franquicias mas amplias que nuestras necesidades exijan.

El gobierno de Bolivia, de las provincias del norte y de Corrientes debe ocuparse de tan importante asunto, y no dudamos que el poder ejecutivo nacional, con acuerdo con su política, ha de proteger también el proyecto.

(De "La Reforma" de Salta—Julio 19)

Campo Neutral.

ERRATA NOTABLE.

En el número anterior de "El Comercio", y en esta misma sección, se ha cometido por el encargado de armar el periódico, una grave trasposición que nos es necesario corregir, por el buen sentido del artículo que lleva por título "Agua de Oro".

Al pie de la segunda columna e intercalados con las notas 2 y 3, se encuentran dos renglones que pertenecen al principio del décimo segundo acápite de la 3.ª columna y el que debe leerse así:

"O será que el paladar tiene variaciones? Sea, si no, puede servir para justificar, disculpar o atenuar la sagrada mentira; pues, en caso de reacción por efectos diurnos o nocturnos, puede admitirse que los ciertos paladares, ejercidos, que no admiten sino líquidos de perfecta pureza, tráfese de aguas o de otras sustancias."

Remitidos

Al publico.

Avecinado recientemente en la capital de Corrientes, por razon de familia, mi apenar me voy obligado a llamar la atención pública con mi pequeña individualidad, cuya única garantía es que, como mortal, tengo el derecho de ser escuchado, como cualquier otro ciudadano de la figura boliviana, que por parte de honorado, pacifico y circunspeto, se ha hecho acreedor a la estimación y respeto de cuantos lo conocen.

Me señalan, donña María Candelaria Miranda, persigue en juicio a su moroso doctor Benjamin Valladares, y sin mas antecedentes que haber concurrido al juicio por el ministerio de la lei, se ha constituido mi enemigo gratuito, armandome una celada criminal, al favor de esos cogotes reverendos de provincia, que todo lo absorben con el poder del boor, a quienes Valladares hace las fiestas del poder.

La consecuencia del asunto que se me hizo, degeneró en un simulacro de juicio, provocado por mi mismo agresor; y sin embargo de ser palpantes las haridas que se me infirieron y haber proleído declaraciones fehacientes sobre que yo fui el damnificado, o que a lo menos hubo reciprocidad, resulta que me voy sujeto al mandamiento de detención, sin duda por ese sistema de compadecimiento, que muchas veces acalla la lei, con mengua de nuestras instituciones patrias.

El señor fiscal del distrito, a cuyo celo estoy acobijado, espere diciendola justicia, para poner en relieve mi inocencia, y burla la ejida de la sancion penal, a ciertos degradados parroquiales de alden y especial a mi villano contendor, cuya posición social no es halla calificada; pues que no se le conoce persona decorosa, si no es su calidad de vago, planton de esquinas y postillon de chismos, calumnias y villanías.

El hecho que acaba de retratar a Valladares, es el perjurio inamalgamable que ha cometido en la demanda de mi persona, sobre lo que reservo el derecho de acusacion, así como para pedir que se incorpore al cuartel general, este sortado, que quisá puede ser útil en algo, bajo la presión del látigo de un cabo, ya que su presencia es tan poligraha entre la gente sencilla del campo, a la que pretende alucinar mudando nombres cada semana, sin ser de provecho siquiera para pronunciar una alabanza, en la que acostumbra espedir cualquier escocillon.

Reiterando mi vécia a la opinion sensata, para que me excusen por estos rasgos personales, provocados por malvolencias irracionales, protesto complementar mi defensa con la publicación del resultado de aquellas gestiones y otros datos no menos curiosos, sobre originalidades campeñanas.

La Paz, 18 de agosto de 1882.

José M. Aliaga.

Rectificación.

En la página 26 del Memorandum que he publicado, dice: "He remitido a la prensa doscientos veintinueve bolivianos, noventa centavos, debiendo decir: He remitido a la aduana de La Paz seiscientos cuarenta y nueve bolivianos diez centavos, por derechos de alcohol, recolectados en Achacachi, desde el 17 de abril hasta el 24 de mayo de este año, como consta de los oficios de recibo, que me dirigió el administrador en 9 de dicho mes y en 18 de junio próximo pasado. Conste además, que presenté al administrador, copia de una nota que con fecha 28 de mayo me mandó el señor comisario de guisa de Agualla-amaya, dándole parte que últimamente se habían internado por diferentes vecinos de Omavaca, 864 galones de alcohol, lo que debía producir 201 Bs. 20 cts. al fisco. Esa cantidad la recolecté, por haberme ya retirado de la provincia."

Como el dejar sin rectificar un error que puede traer serias consecuencias, me apresuro a hacerlo; pues desde este puerto de Chichilaya, me he podido atender la corrección de mi folleto que se ha editado en La Paz.

Puerto Pérez, agosto 5 de 1882.

Abdon Oandara

CRONICA PARLAMENTARIA.

Cámara de senadores.

Sesion del día 21 de agosto de 1882.

Abierta la sesión, presidió el juramento de lei el señor Manuel L. Salvierra, senador por el departamento de Chuquisaca.

Dióse cuenta de la renuncia que hace de la senaduría de Cochabamba el señor Juan C. Carrillo, cuyo memorial pasó a la comisión de poderes.

En seguida se suspendió la sesión pública.

Constituido el senado en gran concilio pasó a la organización de la corte suprema de justicia.

Cámara de diputados.

Sesion del día 21.

Presidencia del señor Fernández.

Continúa la interminable discusión sobre los poderes del señor Enlajo Arce, quien se rehusaba recibir en la cámara por haber admitido el empleo de fiscal de partido, después de su elección.

Se rechaza el informe de la mayoría de la comisión de poderes.

Se rechaza el de la minoría.

También el de un diputado disidente.

¿Qué resulta de ahí? El señor Arce es diputado; no es diputado; queda como Queda?

Vano es el intento de algunos señores por regularizar el debate.

Se pide reconsideración. Se discute sobre el alcance de los artículos constitucionales relativos a elecciones de los miembros de la legislatura.

Un diputado.—El período constitucional presente solo principia en 1882—Ergo, los señores honorables podían aceptar, y seguidamente pasar a ocupar su curul en la cámara. Que en cuanto a las inmundicias que de dan cuenta, ahí está el artículo constitucional: los honorables diputados de ellas desde su elección. La lei del embudo: una veces el lado ancho, otras el angosto.

Otro diputado.—Protesto con toda la energía del patriotismo contra la falsas interpretaciones de mis conceptos. Yo no soy el período constitucional principia en 1882, por razones de espíritu menguando, sino porque así lo requiere la incoherencia de la Constitución, por sostener su facha.—Muy bien, perfectamente. La interpretación contraria desgarra la tónica inmutabilidad de la patria. Este diputado es mi guapo ya que me voy a empujar la tizona y arremeto contra los molinos de viento.

Otro.—Ha medio de la barahunda de los anteriores debates, no supe por qué se Bien, por su comodidad, señor honorable.

Un cuarto.—Voy a recomendar, colegas, de lo que dirá el pueblo de que estamos perdiendo el tiempo.—Sí, tiene U. razón.

Otra vez reconsideración. Se vota: no se admite en la cámara al señor Enlajo Arce.

Eso pudo haberse dicho sin tanta discusión. Por otra parte, lo encontramos justo.

Y que estamos curiosos de ver si es la mayoría de la cámara procederá del mismo modo en dos o tres sesiones idénticas que quedan pendientes, y que se trata de individuos de otros... aspectos. Lo veremos; porque es riesgoso aquello de calificar como concejales ciertos empleos, porque así los llamó equivocadamente una disposición gubernativa de carácter secundario. Según esta reforma de escape para salir del paso a satisfacción y conciliencia, resultará que es empleo rentado, que produce inhabilidad, el de juez o fiscal, porque sus mandatos quedan las mas veces en preceptos invencibles, para ocupar su lugar a alguna gestión feneceña; y que es cargo concejil, que no produce ningún ócio, el de los que se pagan bien, por sus propias manos y adelantado, con la cuarta parte de las rentas fiscales que recolectan; item mas, que esta papilla se puede sacar antes del parto, en el parto y después del parto.

Esa es la que sería una lei de embudo suprativo.—Hasta mañana.

Crónica.

ALMAHAQUE.

AGOSTO.

22 mártires santos Timoteo a Hipólito conf. mrs.

Médicos de turno.

Para los reconocimientos médico-legales, quedan nombrados para el presente mes, los doctores José María Benavides y Alvaro Jáuregui—Botica para la noche, la Paenza.

Capitán del Puerto Pérez.

A 20 de agosto de 1882.

Al señor prefecto del departamento. La línea telegráfica de este puerto a la ciudad de La Paz se halla interrumpida.

Llegó hoy a las 2 p. m., el vapor Yapurá conduciendo a los siguientes pasajeros:

Señora María Cornejo  
" María Carvajal  
" María Paz Mas  
" Brijida Barra  
Señor Daniel Hernández y familia  
" Rodolfo Zapata  
" Sotero Aróstegui  
" Benigno Tornerio  
De 2.ª clase:  
Señor Indalecio Muñoz  
" Nicasio Luna

Tres sirvientes de la señora Carvajal.

En cuanto a noticias, se asegura que el señor contraalmirante general Montero marcha sobre Arequipa, donde lo esperan.

Dios guarde a U.  
S. P.  
Abdon S. Oandara.

El señor Carrillo.

Hemos oído decir que el señor Juan C. Carrillo, de regreso de su misión al Perú, ha prestado en informe verbal ante el gobierno, y que para complementarlo se ocupa actualmente de escribir un extenso memorandum.

Dice "La Estrella de Panamá" número 811 del 20 de julio de 1882, lo que sigue:

"Hein así como ayer, Chile tenía que la reunión del congreso de Panamá podría de algún modo afectar sus intereses, los señores de las deliberaciones del próximo congreso de Washington podrán también casarse perjudicio. La diplomacia de Santiago, logró impedir que se realizara el pensamiento de Colombia; pero no es probable que con igual fortuna los que oponen insuperables obstáculos al de los Estados Unidos.—De aquí el empeño que se manifiesta en el sentido de concluir definitivamente la guerra con las naciones aliadas. Chile no quiere que el problema esté apenas planteado en noviembre, porque eso daría lugar a que otros, hasta por simple entretenimiento, pretendieran resolverlo conforme a lo que llaman justicia.—Tarapacá y Antofagasta son territorios que encierran enormes

riquezas y despiertan la codicia de los vencedores."

INTERIOR.

Potosí

(Correspondencia para El Comercio.)

Agosto 11 de 1882.

Señor Editor.

Fiestas cívicas.

Las fiestas patrias del 6 de agosto en Potosí han sido en alguna manera solemnizadas merced a la iniciativa del señor prefecto y el concejo departamental, que de acuerdo dictaron la respectiva ordenanza para el caso.

Acta de nuestra independencia.

Después de la misa de estilo, toda la concurrencia se dirigió al salón municipal de donde fué leído el busto del libertador a la plazuela del 6 de agosto. Allí se dió lectura al acta de nuestra independencia.

[Se ablime documento] heroica y sagrada declaración formulada bajo las mas lejitimas y santas inspiraciones que conducen a la humanidad hacia sus verdaderos y grandes destinos. Profundo e inextinguible grito arrojado del pecho oprimido de nuestros padres y que al desprenderse de las regas andinas del Alto-Perú, fué a conmover los tronos del antiguo mundo y a sacudir sobre sus sienes las coronas de los despotas del mentido derecho divino.

Cada palabra de esa acta es una protesta contra el horrible sistema colonial de degradación y esclavitud; cada una de sus frases es una reclamación enérgica e incontestable de los derechos del hombre y de la humanidad; y toda ella en fin, una obra colossal entre las que se han llevado por los redentores de los pueblos.

[Venerada sea la memoria de Serrano y sus correligionarios]

Serrano pedirá estar al lado de Bolívar, de los Sucre y Murillo. Tan grande es el héroe de la espada como el héroe del pensamiento. Tan glorioso es el obrero de la idea como el obrero de los campos de batalla. Y los laureles del sabio no lucen menos que los del guerrero en la dura y gloriosa labor de trabajadores por el progreso del género humano.

Que las sacrosantas palabras de ese imperecedero documento resuenen profundamente en el corazón de todos los bolivianos.

Discursos.

Terminada la lectura del acta, los señores Felipe Escobar, fiscal del distrito y el municipal Edmundo A. Delgado pronunciaron dos lieros y entusiastas discursos, suplicados de arranques patrióticos, que terminaron en alegres vitores.

Ejercicio militar.

A las 2 y 30 p. m. el "Batallón Vanguardia" de la reserva móvil, se presentó en la plaza del 10 de noviembre, e hizo un lucido ejercicio militar con fuegos.

El éxito fué brillante—manejo de armas, descargas, movimientos, todo estuvo muy bien ejecutado.

Se puede decir que la instrucción de nuestros "Vanguardes" es ya la de un cuerpo de línea.

Teatro.

En la noche tuvimos función teatral. La noche fué muy agradable, sin embargo de no haber sido muy feliz la elección del drama "Los dos vireyes."

Tampoco hubo buena elección en el juguete cómico "Aprobados y suspensos." Prescindiendo de varios defectos de que adolece la obra en su fondo, en su forma y hasta en su plan mismo, no era de las que sobresalen en el género jocoso cuyo repertorio en la literatura española es tan rico y variado que no tiene rival en el mundo.

No obstante los actores en ambas piezas, hicieron lo posible para interpretar bien sus respectivos papeles.

La parte filarmónica de la función estuvo amenisima. El piano bajo las hábiles manos de la señorita Amalia M. de Burmeister, produjo armonías que deleitaron a la concurrencia.

Tres extranjeros alemanes contribuyeron también a amenizar la función con un cántico alemán.

He ahí en resumen todas las fiestas del 6 de agosto.

No hai mas novedades por ahora.

El Corresponsal.

LISTA

De pasajeros que marchan por la diligencia de mañana para Puerto Pérez.

Por coche.

Señor Estanislao Guzman Peña.  
" J. Parozoniz.  
" Manuel Chavarria.  
" Benjamin Carreon.  
" Pedro M. Mostajo.  
" Ricardo Bustamante y hijo.  
" José de la Puente.  
" Juan Paz.

Señora María García.

Un sirviente del señor Mostajo.

La Paz, agosto 19 de 1882.

Por Guillermo Grundy y C. =

Rosendo Mallo.

Anuncios

Aviso al comercio.

La Paz, 18 de agosto de 1882.

Ponemos en su conocimiento

que desde el 31 de julio último corren a cargo y de cuenta de los señores GALLIGO Y C.ª todos los negocios de nuestro almacén de esta plaza, por haberles vendido todo su activo y pasivo, según consta del inventario o balance general practicado en dicha fecha. Las cuentas que no aparecen en el mencionado balance, quedan siempre a cargo de nuestra firma, para lo cual podrán ocurrir los que las tengan de la fecha en quince días.

Davivi Hermanos y C.ª

Hotel de Europa y Bolivia.

En este establecimiento se necesita a los siguientes señores:

Teniente coronel Ramirez.  
Luis Barquez (grabador)  
Francisco Coppo.  
Vicente Pereira.  
Dr. Julio C. Bustillos.  
Modesto Achabal.  
Mariano Valverde.  
Blas Pinero.  
Meliton Sanjines.  
(Continuará.)

PERMANENTE.

AVISO A TIEMPO.

Todas las personas que tengan cuentas pendientes con el suerito, tengan la bondad de buscarle en la casa del señor Arancibia a fin de recoger sus prendas y cancelar sus documentos en el término de 8 días, y en caso contrario tendrá la necesidad de hacerlas rematar las prendas y publicar sus nombres por la prensa.

Samuel M. Juárez.

La Paz, agosto 17 de 1882.

v8pl.

La Paz, agosto 18 de 1882.

1.ª ADVERTENCIA.

Se publicarán los hechos.

A la 2.ª se publicarán los hechos.

EL DE LA LETRA.

PREVENCIÓN OPORTUNA.

Se que donña María Nicanor Bernal trata de enajenar la casa situada en la calle Ingavi, de esta ciudad. Con este motivo advierto a los que interesen en dicho predio, que yo soy locatario de la botica, su dormitorio, despensa y respectiva cocina, por doce años formados, perteneciendo a estas piezas a la referida casa. Para que el comprador no se perjudique, hago esta advertencia y la de que hasta que espere el plazo, no puede disponer de las referidas habitaciones, pues mi contrato con la "Berna Bernal" consta por escritura pública.

La Paz, a 17 de agosto de 1882.

Pablo Quintana.

v15.2.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, agosto 17 de 1882.

Se avisa a los señores accionistas del Banco nacional de Bolivia, radicados en esta ciudad que desde la fecha pueden recibir en esta oficina el dividendo de 12 1/2% acordado en junta general que tuvo lugar en Sucre el 8 del corriente.

Se les aplica también se sirvan entregar en esta oficina los recibos o títulos provisionales de la nueva emisión, para remitirlos a Sucre de donde vendrán los títulos definitivos.

H. Gutiérrez—Administrador.  
v3p2.

En venta.

La finca de cocales denominada Pararani ubicada en el cantón Cortipata, provincia de Yungas.

El que interese puede ocurrir al busto del doctor J. Ramon Mas, calle de Juan número 13, antiguo callejón de Coja del agua.

v10p2.

Muebles en venta.

Tiene el suerito en la casa número 17 calle de Boliviana.

La Paz, agosto 17 de 1882.

E. Sola.



